



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 456 -2020-ANA.AAA.UV.**

Cusco, 20 NOV 2020

VISTO:

El expediente administrativo, con CUT N° 120218-2020, de fecha 05 de octubre del 2020, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, presentado por el señor Benigno Quispe Hualpa, identificado con DNI N°23896262, en calidad de poseionario del predio agrícola llamado Huayccomayo, ubicado en el sector de Puyoc de la Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, solicitando otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, señala que Las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional. La Autoridad Nacional, a través de las Autoridades Administrativas del Agua, tiene presencia a nivel nacional; su designación, ámbito territorial y funciones son determinados en el Reglamento;

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el consejo directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

**Que**, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de recursos Hídricos N° 29338, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional de Agua, otorgar, modificar y extinguir predio estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

**Que**, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua; el artículo 45° de la Ley, establece como uno de los derechos de uso de agua, la licencia;

**Que**, el artículo 47° de la precitada Ley, prescribe que la licencia de uso de agua, otorga a su titular, la facultad de usar este recurso natural, con un fin y un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

**Que**, el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG. La precitada norma establece en su inciso 85.1) artículo 85°: "La licencia de uso de agua se otorga al titular de la Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica en campo de que las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada". Asimismo, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, prevé las condiciones previas para el otorgamiento de licencia de uso de agua en los artículos 21°, 22° y 23°;



**Que**, mediante Resolución Directoral N°150-2018-ANA/AAA.XII.UV, de fecha 22 de marzo del 2018, se aprobó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con Fines Agrarios, para el proyecto "Instalación de Servicio de Agua para el Sistema de Riego Predio Huayccomayo, en el sector Puyoc C.C Ayarmaca- Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco", presentado por el señor Benigno Quisperoca Huallpa, identificado con DNI N°23896262, en calidad de poseionario del predio agrícola llamado Huayccomayo, ubicado en el sector de Puyoc de la Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, (...);

**Que**, con Resolución Directoral N°623-2018-ANA/AAA.XII.UV, del 30 de noviembre del 2018, se resolvió I) Aprobar el Plan de Aprovechamiento Hídrico, del proyecto denominado "Instalación de Servicio de Agua para el Sistema de Riego Predio Huayccomayo, en el sector Puyoc C.C Ayarmaca- Pumamarca" cuyas especificaciones técnicas constan en el Informe Técnico N°135-2018-ANA-AAA.XII.UV-AT/BEFV, de fecha 12 de noviembre del 2018, a favor del señor Benigno Quisperoca Huallpa, identificado con DNI N°23896262, II) Aprobar el sistema hidráulico, del proyecto denominado "Instalación de Servicio de Agua para el Sistema de Riego Predio Huayccomayo, en el sector Puyoc C.C Ayarmaca- Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco", cuyas especificaciones técnicas constan en el Informe Técnico N°135-2018-ANA-AAA.XII.UV-AT/BEFV, de fecha 12 de noviembre del 2018; III) Autorizar la Ejecución de obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial con Fines Agrarios para el desarrollo del proyecto denominado "Instalación de Servicio de Agua para el Sistema de Riego Predio Huayccomayo, en el sector Puyoc C.C Ayarmaca- Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco";

**Que**, en fecha 15 de octubre del 2020, se realizó la verificación técnica de campo con la participación del administrado y del personal de la Administración local de Agua Cusco, se constituyeron en el sector de Huayccomayo en el sector de Puyoc Comunidad Campesina de Ayarmarca Pumamarca, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, donde se identificó y constato la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, conforme a lo autorizado con la Resolución Directoral N°623-2018-ANA/AAA.XII.UV, del 30 de noviembre del 2018;

**Que**, revisado el expediente administrado y la documentación presentada por el administrado y considerando el Principio de Informalismo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; siendo así, se observa que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, por consiguiente, procede otorgar Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios al señor Benigno Quisperoca Huallpa, identificado con DNI N°23896262, en calidad de poseionario del predio agrícola llamado Huayccomayo, ubicado en el sector de Puyoc de la Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco,

**Que**, estando a lo opinado del informe técnico y revisados los actuados del expediente administrativo; se colige que, el procedimiento administrativo sea llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que resulta amparable la solicitud de licencia de uso de agua superficial para fines agrarios, solicitado por el señor Benigno Quisperoca Huallpa

**Que**, con el visto del Área legal, con Informe Legal N° 225-2020-ANA-AAA.UV-AL-EFSA; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MNAGRI-Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR**, Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios, a favor del señor Benigno Quisperoca Huallpa, identificado con DNI N° 23896262, en calidad de poseionario del predio agrícola llamado Huayccomayo, ubicado en el sector de Puyoc de la Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca, distrito San Sebastián, provincia y departamento Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación								Volumen Anual Otorgado (m3)
		Política			Hidrográfica		Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur			
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)	
Manantial	Santa Isabel	Cusco	Cusco	San Sebastián	Urubamba Vilcanota	499499	183881	8504323	3341	1391.90

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios, otorgada al señor Benigno Quisperoca Huallpa por un volumen anual de hasta 1,391.90 m3/año, tiene una distribución mensual, para un área bajo riego de 0.20 hectáreas (\*).

Descripción	Meses												Volumen Anual Otorgado(m3)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Caudal (l/s)	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	1391.90
Volumen (m3)	133.92	120.96	133.92	129.60	133.02	103.68	107.14	107.14	103.68	107.14	103.68	107.14		

(\*). Para una dotación de agua representativa de 7,000.00 m3/ha.

**ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR**, la licencia de uso de agua, otorgada mediante la presente resolución en el registro administrativo de derechos de uso de agua

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR**, Que la licencia de uso de agua, establece también obligaciones a ser cumplidas por los titulares de los derechos de uso de agua, contenidas en el artículo 57° de la Ley 29338 y su Reglamento, Decreto Supremo 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, debiendo entre otros, utilizar el agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, garantizando el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, y evitando su contaminación; debiendo cumplir oportunamente con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas, cuando corresponda; permitir las inspecciones que realice o disponga la Autoridad Nacional, en cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 5°.- PUNTUALIZAR**, que no hay propiedad privada sobre el agua, sólo se otorga en uso, conforme a ley; precisando que la correspondiente licencia de uso de agua, no otorga reconocimiento de derecho de propiedad y/o posesión, sobre la infraestructura y/o terreno en el que se hace uso.

**ARTÍCULO 6°.- REMITIR**, Copia de la presente Resolución Directoral, al responsable del sistema de información de Recursos Hídricos, de esta Autoridad y a la Administración local del Agua Cusco.



**ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR**, a la Administración local de Agua Cusco, notifique la presente Resolución Directoral, al señor Benigno Quisperoca Huallpa, identificado con DNI N°23896262, en calidad de posesionario del predio agrícola llamado Huayccomayo, ubicado en el sector de Puyoc de la Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca, con domicilio real en calle Mariscal Castilla N°6100, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**



**Ing. José Luis Becerra Silva**  
**Director**  
**Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota**

JLBS/efsa/paot  
Arch.